

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.875 · 1964

LEY 6875

Boletín Oficial, 26 de noviembre de 1964 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6875

LEY 6875

Contribución a la Comisión Oficial de Homenaje a don Enrique Udaondo.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase por esta única vez a la Comisión Oficial de Homenaje a don Enrique Udaondo, la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m/n), con destino al fondo pro monu mento, a erigirse en el Museo Colonial e Histórico "Enrique Udaon do", de Luján.

ARTÍCULO 2°. Dichos fondos serán tomados de Rentas Generales con imputación a esta Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6875. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).